



El Senado aprueba la Ley de Auditoría, criticada por los profesionales del sector

EL CORREO

MADRID. El Senado aprobó ayer definitivamente la ley de Auditoría, una norma que limita a diez años el tiempo del contrato entre un auditor y sociedades como bancos, aseguradoras y empresas cotizadas, incluidas las del Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

La norma afectará a más de 55.000 empresas que se auditan en España. El Real Decreto dispondrá una nueva definición de Entidades de Interés Público (EIP) que reducirá el número de sociedades que deben someterse a una auditoría más exhaustiva de aproximadamente 8.000 a 1.800.

El texto aprobado en el Senado, con la mayoría del PP y los votos en contra del resto de grupos parlamentarios, establece límites a las remuneraciones que puede percibir el auditor de la empresa auditada. La norma, que entrará en vigor en 2016, ha suscitado un fuerte rechazo entre los profesionales del sector. El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) mostró su total disconformidad porque, a su juicio, tendrá consecuencias negativas para las empresas, puesto que generará un importante sobrecoste a los clientes. Por contra, la Asociación de Empresas del Mercado Alternativo Bursátil indicó que la nueva Ley «sienta las bases para que la confianza vuelva al Mercado Alternativo Bursátil (MAB) un año después de que estallase el escándalo del fraude de Gowex».